



Riohacha, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR JORGE SPROCKEL CHOLES. C.C. 84.033.719.  
CONTRA ALBERTO BONIVENTO BRITO. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-1995-02339-00.

El día 28 de febrero del 2023, se requirió a la Agencia Nacional de Tierras para que en el término de 10 días informara al despacho la etapa actual en que se encuentra el trámite administrativo adelantado respecto el bien inmueble denominado JARIN JINAMANA, transcurrido el termino otorgado observa esta agencia judicial que a la fecha no aportaron escrito que comunique el estado del trámite administrativo relacionado con el predio denominado JARIN JINAMANA.

Debe manifestar esta agencia judicial que en distintas oportunidades se ha requerido a la Agencia Nacional de Tierras para que informe el estado actual del trámite administrativo relacionado con el predio JARIN JINAMANA, prueba de ello son los autos de fecha trece (13) de noviembre de 2018, tres (03) de marzo de 2020, diez (10) de noviembre de 2020 y por último el día veintiocho (28) de febrero de 2023, es decir ha transcurrido cuatro (4) años y cinco meses sin obtener respuesta alguna del trámite administrativo, situación que conlleva a esta agencia judicial a reanudar el trámite de la diligencia de entrega del predio denominado JARIN JINAMANA al señor JORGE WILLIAN SPROCKEL CHOLES, el cual se encuentra ubicado en el sector de Caricari kilómetro 2 ½ de la carretera que de Riohacha conduce a Valledupar identificado con la matrícula inmobiliaria No 210-21043 de la oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Riohacha, para lo anterior se ordenara comisionar a la Inspección de Policía en turno para que se sirva hacer la respectiva diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado al señor JORGE SPROCKEL CHOLES. Por lo anteriormente expuesto esta agencia judicial,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor Inspector de Policía (en turno) de la ciudad de Riohacha, para que se sirva hacer la respectiva diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado al señor JORGE SPROCKEL CHOLES, ubicado en esta ciudad, en el sector de Caricari, kilómetro 2 ½ de la carretera que conduce de Riohacha a Valledupar, registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 210-21043 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Riohacha. Por secretaria Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Para garantizar el desarrollo de la diligencia el Inspector de Policía a quien corresponda el comisorio deberá informar con antelación por medio de oficio la fecha y hora de la diligencia de entrega al Instituto de Bienestar Familiar, Comandante de Policía de Infancia y Adolescencia, Coordinador de Inspectores de Policía, Defensor del Pueblo, Personero Distrital, Comandante de Policía Seccional Guajira, Secretaria de Asuntos Indígenas, Agencia Nacional de Tierras - Dirección de Asuntos Étnicos, Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías, y las personas que se encuentren en el inmueble para que retire los elementos que puedan perturbar la entrega del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629cfe0626aeddd69c62a614c1c5cc770cc72d87be75be8af088d3d876b66ce4**

Documento generado en 21/04/2023 03:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**